

San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2.023.

## **RESOLUCION GENERAL Nº 1.652/2.023**

### **VISTA:**

La Resolución General Nº 1.635/2.022, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 13/2.022 y la Disposición de Presidencia de la Comisión Arbitral Nº 13/2.023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución General Nº 1.635 se establecen las fechas de vencimiento de los tributos provinciales para el periodo fiscal 2.023, las que coinciden, en lo que respecta al impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de Convenio Multilateral (SIFERE), con los vencimientos establecidos por la Comisión Arbitral mediante Resolución General Nº 13/2.022.

Que, la Resolución General de la Comisión Arbitral Nº 13/2.022 estableció fechas de vencimientos entre los días 18 y 20 de diciembre de 2.023, para la presentación mensual de la declaración jurada y pago del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes al anticipo 11, de los contribuyentes comprendidos en el Convenio Multilateral (SIFERE).

Que, en fecha 19 de diciembre de 2.023, la Comisión Arbitral emitió la Disposición de Presidencia Nº 13/2.023, en la que estableció tener por presentadas en término las presentaciones y pagos del anticipo 11, cuyos vencimientos operan entre los días 18 y 20 del corriente hasta el día 22 de diciembre de 2.023.

Que, dicha modificación obedece al violento temporal climático que afectó principalmente a el AMBA, a la provincia de Buenos Aires y distintas jurisdicciones de nuestro país, zonas que vieron comprometido el suministro de energía eléctrica, telefonía y servicios de internet, afectando a contribuyentes y estudios profesionales en particular, e impidiendo el cumplimiento en tiempo y forma de sus obligaciones fiscales.

Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5.791/2.013 T.O. 2.022 y sus modificatorias;

## **LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Considerar en término las presentaciones de las declaraciones juradas y pagos correspondientes al anticipo 11 del periodo fiscal 2.023, de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de Convenio Multilateral (SIFERE), cuyos vencimientos operan

entre los días 18 y 20 de diciembre de 2.023, siempre que los mismos se registren hasta el día 22 de diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General de la provincia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

